



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS

EGPH/ECVS

INT. N

1596

2019.

OTÓRGASE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADO(S) DE SUBSIDIO(S) QUE SE INDICA(N) DE ACUERDO AL D.S. N° 255 (V. y U.), DE 2006.

SANTIAGO, **06 AGO 2019**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1991

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 38 del D.S. N° 255(V. y U), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo señalado en la letra d), del citado artículo.
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.), de fecha 14 de mayo de 2017, de, modificada por la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.), de fecha 26 de septiembre de 2017, que delegan en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo las facultades que indican.
- c) La Resolución Exenta N° 929 (V. y U.), de fecha **09.02.2016**, la Resolución Exenta N° 5082 (V. y U.), de fecha **10.08.2016**, y la Resolución Exenta N° 321 (V. y U.), de fecha **17.01.2017**, que asignan subsidios habitacionales a beneficiarios de la Región Metropolitana, del D.S. N° 255, (V y U.), de 2006.
- d) La Resoluciones Exentas N° 2159 y 3112, del año 2017 y la Resoluciones N° 2406 y 2834, del año 2018, todas de esta Seremi, que aprobaron nuevos plazos de vigencia de los certificados de subsidios de los proyectos que se indican en la presente.
- e) El Oficio N° 6124 de fecha 26.06.2019, de la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, que señala el/los Certificado(s) de Subsidio cuya vigencia requiere ser prorrogada y los fundamentos que respaldan dicha solicitud.
- f) Los Informes del Sistema de Trazabilidad Avance de Obras, mediante los cuales se informan los porcentajes de avances físicos y fechas de inicio de obras de los proyectos que se indican en la presente.
- g) El Decreto Supremo N° 397, de 1976 (V. y U), y sus modificaciones posteriores y el Decreto Exento RA N°272/55/2018(V. y U.) que nombra al infrascrito Secretario Ministerial Metropolitano de Vivienda y Urbanismo subrogante
- h) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de manera previa, es importante indicar que, así como se ha manifestado en el dictamen N° 79.639 de 2011 vuestro Órgano de Control, el artículo 12 de la ley N° 19.880 contempla las causales que suponen la ausencia de imparcialidad, imponiendo análoga obligación a las autoridades y funcionarios de los Servicio Públicos, el indica: Entendiendo que la finalidad de la normativa es impedir que tomen parte en la resolución, examen o estudio de determinados asuntos o materias aquellos servidores públicos que puedan verse afectados por un conflicto de interés en el ejercicio de

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl

su empleo o función, aun cuando dicha posibilidad sea sólo potencial, para lo cual deberán cumplir con el referido deber de abstención.

En mérito de lo anterior y considerando la querrela presentada por la máxima autoridad comunal de Recoleta en contra del Sr. Secretario Ministerial en ejercicio del cargo, procede este a inhabilitarse, derivando el conocimiento y examen del caso materia del presente informe a su subrogante, quien suscribe el presente acto

- b) Que, de acuerdo a lo señalado en el Oficio singularizado en el Visto e), de la presente Resolución Exenta, es necesario prorrogar la vigencia del/los Certificado/s de Subsidio/s que se indican en la siguiente tabla, de acuerdo a lo señalado en la letra d), del artículo 38, del D.S. N° 255,(V. y U.), de 2006, circunstancias que se han acreditado a satisfacción del SERVIU de la Región Metropolitana:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
03 Debidamente identificados	03.02.2019	Comité de Vivienda Luz de Esperanza Cumplida Este	127272	II	I. Municipalidad de Recoleta	Recoleta	68%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
08 Debidamente identificados	30.03.2019	San Luis Beltrán Solares	132481	II	Consultora Tecnovivienda.	Pudahuel	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
03 Debidamente identificados	01.05.2018	Comité Seguridad Ciudadana Cerna Chile Etapa IV	121882	II	Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.	Pudahuel	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)
01 Debidamente identificados	16.01.2018	Villa Alessandri	119538	II	Servimer E.I.R.L.	Estación Central	100%	Solicita autorizar nuevo plazo de vigencia de certificado s de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- c) Que, el/los proyecto/s que se indica/n en el Considerando anterior, de acuerdo a lo informado por parte del SERVIU Metropolitano, presenta/n retraso en el término de las obras y por consiguiente en el cobro oportuno delos Certificado/s de Subsidio debido a la falta de mano de obra calificada por parte de las

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874; piso 8° y 9°, Santiago.

Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741

www.seremi13minvu.cl



constructoras, retraso en la presentación de las boletas de garantía, demora en subsanar observaciones y tramitación de renunciaciones y remplazos.

- d) Que, la Subdirección de Operaciones Habitacionales del SERVIU Metropolitano, ha proporcionado los antecedentes necesarios para proceder en este acto, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. OTÓRGASE un plazo adicional al de su vigencia, de 180 días corridos, a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Exenta, al/los 15 Certificado/s de Subsidio singularizados en el Considerando b), correspondiente a los proyectos **“Comité de Vivienda Luz de Esperanza Cumplida Este”**, código de grupo N° 127272, del Título II, de la comuna de **Recoleta**, **“San Luis Beltrán Solares”**, código de grupo N° 132481, del Título II, de la comuna de **Pudahuel**, **“SaComité Seguridad Ciudadana Cema Chile”**, código de grupo N° 121882, del Título II, de la comuna de **Pudahuel**, y **“Villa Alessandri”**, código de grupo N° 119538, del Título II, de la comuna de **Estación Central**.
2. PROCÉDASE al pago correspondiente a los Certificados de Subsidio efectivamente aplicados por el PSAT **“I. Municipalidad de Recoleta”**, **“Consultora Tecnovivienda”**, **“Sociedad Inmobiliaria Arcameri Ltda.”** y **“Servimer E.I.R.L.”**, cuyo cumplimiento será certificado por el SERVIU de la Región Metropolitana y siempre que las disponibilidades presupuestarias así lo permitan.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


SECRETARIO REGIONAL METROPOLITANO
MINVU
FABIAN KUSKINEN SANHUEZA
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE


MGS / EEV

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
 - Subdirección de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Subdirección de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
 - Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
 - Secretaría Ministerial Metropolitana.
 - Dpto. Planes y Programas.
 - Archivo
 - Interesado
 - Art. 7/g Ley de transparencia
- Ref. Oficio SERVIU N 5491 del 06.06.2019.
06.06.2019

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 874, piso 8° y 9°, Santiago.
Fono Depto. Planes y Programas (02) 2901 4821- 29014741
www.seremi13minvu.cl